



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019- 00841-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 23 de Septiembre de 2021
La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintitrés de Septiembre dos mil Veintiuno

Conforme a lo solicitado en anexo No. 44, se solicita a la parte actora para que allegue la certificación de notificación según Art. 8 del Decreto 806 de 2020 de la demandada señora ZAIRA YULECCY RAMIREZ JAIMES, debidamente certificada y sellada por la empresa correspondiente, donde manifieste que la demandada si reside en la dirección aportada, por cuanto la que allego al anexo No. 45, es de una persona diferente a la demanda y la cual corresponde al Juzgado 23 Civil Municipal de Bucaramanga.

Por lo tanto la parte actora debe allegar la certificación de la demandada señora ZAIRA YULECCY RAMIREZ JAIMES, para poder continuar con el trámite siguiente.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67f39e89f2dfd81b2427b1d851870864dbeba7c3cf264bcd21e60a7f99a660b3

Documento generado en 23/09/2021 07:49:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>